

BENEFICIOS PARA LOS EMPRESARIOS

Soluciones de crédito, garantías, obligaciones, caja y bolsillo



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

NECESITA REESTRUCTURAR SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS

www.cchuila.org



Cámara de
Comercio del Huila



@cchuila



Cámara de
Comercio del Huila



Cámarachuila



Cámara de
Comercio del Huila

año

**20
20**

Programa de Acompañamiento a Deudores-PAD

El Programa de Acompañamiento a Deudores – PAD es un conjunto de medidas que los establecimientos de crédito deben determinar para gestionar los compromisos financieros de los deudores ante la afectación de sus ingresos o capacidad de pago en la coyuntura. Cada entidad, definirá las condiciones y características de los créditos a los que aplique el PAD teniendo en cuenta como mínimo lo siguiente:

- Las nuevas condiciones incluirán la reducción de la cuota.
- El no aumento de la tasa de interés inicialmente pactada.

¿Quiénes pueden acceder al Programa de Acompañamiento a Deudores – PAD que ofrecerán los establecimientos de crédito?

Podrán ser sujetos de aplicación del PAD los deudores que, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad en función de la afectación total o parcial de los ingresos o de su capacidad de pago, tengan una expectativa de recuperación razonable y cumplan con las condiciones establecidas por cada establecimiento de crédito en el marco del Programa.

- o El Programa de Acompañamiento a Deudores – PAD determinado por cada uno de los establecimientos de crédito **estará disponible para los consumidores financieros a partir del primero de agosto y durante lo que resta de 2020, es decir, hasta el 31 de diciembre de este año.**

Información:

- [Circular Externa 022 de 2020 Superintendencia Financiera](#)
- [ABC sobre Programa de Acompañamiento a Deudores – PAD](#)
- <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10103600>

Tiene crédito de las líneas de capital de trabajo, Modernización empresarial y emprendimiento Naranja de Bancoldex



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

¿Puedo renegociar las condiciones?

Sí. Se hizo un nuevo reperfilamiento de las condiciones financieras de créditos existentes en las siguientes líneas de Bancóldex: (1) Líneas de Capital de Trabajo, (2) Modernización Empresarial, (3) Exprimiendo la Naranja.

También aplica para las operaciones ya beneficiadas con el programa de alivio financiero correspondiente a la Circular 005 de marzo 20 de 2020.

Los empresarios podrán: (1) solicitar el aplazamiento de una o varias de las cuotas pactadas para los siguientes 12 meses, (2) ajustar el pago de intereses durante el tiempo de desplazamiento de cuotas a capital y (3) mantener o ampliar el plazo del crédito hasta por 12 meses adicionales.

- o La presente tiene vigencia **a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2020**, deroga la Circular 005 del 20 de marzo de 2020 y sustituye temporalmente en lo pertinente a la Circular Externa 017 de mayo 23 de 2011.

Información:

- [Programa de alivio financiero para operaciones desembolsadas 4 de agosto de 2020](#)
- [Programa de alivio financiero para operaciones desembolsadas 20 de marzo de 2020](#)

Eres persona jurídica, entidad sin animo de lucro, consorcio o unión temporal o persona natural y genero empleos formales

Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF

El Gobierno nacional otorgará mensualmente y hasta por tres veces, un aporte por empleado correspondiente a un 40% del salario mínimo, es decir \$351.000 pesos, para que las empresas paguen parte de los sueldos de sus trabajadores.

Importante: Por medio de la Ley 2060 de 2020 el Congreso de la República modificó los decretos legislativos a través de los cuales se establecieron medidas para el apoyo al empleo formal durante la emergencia sanitaria causada por la COVID-19. Así, algunas de las modificaciones más importantes fueron las siguientes:

- **Se extendió el apoyo económico hasta el mes de marzo de 2021.**
- Se incluyeron a las cooperativas de Trabajo Asociadas dentro de los beneficios otorgados por el PAEF.
- La cuantía del apoyo se otorgará de manera diferenciada, así:
 - Número de trabajadores hombres por hasta el 40% del salario mínimo legal mensual vigente.
 - Número de trabajadoras mujeres por hasta el 50% del salario mínimo legal mensual vigente.
 - Para las actividades económicas y de servicios turístico, hotelero y de gastronomía, y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación será del número de trabajadores por hasta el 50% del salario mínimo legal mensual vigente.

Vigencia:

AMPLIACIÓN VIGENCIA TEMPORAL DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL -PAEF. Amplíese hasta el mes de marzo de 2021 el Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los decretos legislativos 677 y 815 de 2020.

Mayor información:

- <https://www.ugpp.gov.co/PAEF>
- [Ley 2060 del 22 de octubre de 2020.](#)
- [Resolución 1129 de 2020](#)
- [Decreto Legislativo 677 de 2020](#)
- [Decreto 639 de 2020](#)
- [Decreto Legislativo 815 de 2020](#)

¿En qué consiste el **Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios (PAP)**?

Los trabajadores de las empresas privadas recibirán un aporte del Gobierno que hará parte de la prima correspondiente al mes de junio. El PAP beneficiará a los trabajadores dependientes afiliados al Sistema General de Seguridad Social y cotizantes de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila), con un ingreso base desde un salario mínimo mensual legal vigente hasta \$1 millón.

IMPORTANTE:

El PAP, el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios, establecido en el Decreto 770 de 2020, se extendió a través de la Ley 2060 de 2020 de la siguiente manera:

- El apoyo también aplicará para la prima del mes de diciembre del 2020 y el monto del aporte será de \$220.000 por cada empleado, siempre y cuando se cumplan los mismos requisitos ya establecidos en el Decreto 770.
- Los empleados que serán tenidos en cuenta para el cálculo del aporte estatal deberán haber sido trabajadores reportados en la PILA correspondientes a los periodos de cotización de los meses de octubre y noviembre de 2020.
- El empleador deberá pagar la prima en diciembre, como lo estipula la norma, y el beneficio será desembolsado el primer trimestre de 2021.
- Los patrimonios autónomos no deben cumplir con el requisito de aportar el registro mercantil. En su lugar, deberán aportar su Número Único de Identificación Tributaria -NIT y ser declarantes del impuesto sobre la renta y complementario.

¿Dónde puedo obtener más información?

- Decreto Legislativo 770 de 2020
- Resolución 1361 de 2020
- <https://paef.ugpp.gov.co/paefweb/deskFrontPAP.php>

**Tiene un establecimiento de comercio y el
local que ocupa es arrendado**

Soy responsable de IVA a los cánones de arrendamiento o concesiones de locales o espacios comerciales

¿Qué pasa con este Impuesto sobre las Ventas?

- El Gobierno nacional estableció, hasta el 31 de julio de 2020, la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA) a los cánones de arrendamiento o concesiones de locales o espacios comerciales. La exención aplica para los locales o espacios comerciales que estuvieran abiertos al público antes de la declaratoria de emergencia y hayan tenido que cerrar al público, total o parcialmente por dicha causa, por un periodo superior a dos semanas.

También aplica para los locales o espacios comerciales cuya actividad estaba necesaria y primordialmente asociada a la concurrencia de los clientes a estos espacios. Esta exclusión no es aplicable al arrendamiento de otros inmuebles comerciales, como oficinas y bodegas.

Vigencias

A partir del 21 de mayo hasta el 31 de julio de 2020

Mas información :

[Decreto 682 de 2020](#)

¿Qué opciones tengo para cambiar las condiciones del contrato de arrendamiento?

- El Gobierno expidió el Decreto 579 del 15 de abril con las medidas de arrendamiento de inmuebles con destinación habitacional y comercial en el marco de la emergencia por el COVID-19. Las medidas aplican para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Su objetivo es que se logren acuerdos entre el arrendador y el arrendatario sin penalidades, sin intereses y sin la amenaza de desalojo, pero fomentando la cultura de pago y la responsabilidad del arrendatario.

Vigencia : 15 de abril del 2020 hasta 30 de junio de 2020

Mayor información:

- [Lo que debe saber sobre las medidas de arriendo de vivienda e inmuebles de uso comercial](#)
- [Decreto 579 del 15 de abril de 2020](#)

PROBLEMAS PARA PAGAR LOS IMPUESTOS

Si tiene una franquicia

¿En qué consiste la exclusión transitoria del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en contratos de franquicias?

En efecto, se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas –IVA, hasta el 31 de diciembre de este año, los establecimientos de comercio que lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice, o entregadas a domicilio.

Esto es para actividades que se desarrollen mediante contratos de franquicia.

Vigencia : 4 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

Mayor información

[Decreto 789 del 4 de junio de 2020](#)

Vendo paquetes turísticos y soy responsable del IVA

¿Qué sectores se verán beneficiados con la exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA) para planes o paquetes turísticos?

Estarán exentos de IVA los servicios turísticos que sean prestados en todo el territorio nacional a residentes del país y que sean originados en planes o paquetes vendidos por prestadores de servicios turísticos con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo.

¿Qué tanto alivia la exención del IVA?

La exclusión del IVA a los servicios turísticos tiene como efecto la reducción de su precio relativo, lo cual acelera la recuperación y el proceso de reactivación. En efecto, representa una oportunidad para que las empresas incentiven la demanda y generen ingresos, debido a que les permite ofertar los servicios a menores precios al consumidor.

Vigencia : 4 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

Mayor información:

[Decreto 789 del 4 de junio de 2020](#)

Vendo paquetes turísticos y soy responsable del IVA ¿A quien Aplica ?

- Artículo 1. **Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IV A en la adquisición de materias primas químicas para la producción de medicamentos.** Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las materias primas químicas con destino a la producción de medicamentos de las partidas arancelarias 29.36,29.41,30.01, 30.02, 30.03, 30.04 Y 30.06, estarán excluidas del impuesto sobre las ventas -IVA.
- Artículo 2. **Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en contratos de franquicia.** Los establecimientos de comercio que lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, cuando el Gobierno nacional así lo autorice, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, desarrollados a través de contratos de franquicia, se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas -IVA, a partir de la expedición del presente Decreto Legislativo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
- Artículo 3. **Exención transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la importación de vehículos automotores de servicio público o particular de pasajeros y/o de vehículos automotores de servicio público o particular de transporte de carga.** Está exenta del impuesto sobre las ventas -IVA hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, la importación de vehículos automotores de transporte público de pasajeros completos y el chasis con motor y la carrocería adquiridos individualmente para conformar un vehículo automotor completo nuevo, de transporte público de pasajeros.
- Artículo 4. **Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo.** Se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas -IVA desde la vigencia del presente Decreto Legislativo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 la prestación del servicio de hotelería y turismo.
- Rige a partir de su publicación 4 de junio del 2020

Soy un contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios y debo liquidar el anticipo del año gravable 2020

¿Qué modificaciones rigen para esta obligación?

- El Gobierno Nacional identificó las actividades económicas a las cuales se les permitirá modificar el porcentaje del anticipo para el año gravable 2020, seleccionando de acuerdo con el grado o la variación porcentual del total de las autorretenciones entre el mes de abril de 2020 y el mismo mes del 2019. Minhacienda autorizó un porcentaje de reducción del anticipo del 0% para las actividades en donde la variación del total de autorretenciones estuviera por encima del 75% negativo.

El porcentaje de reducción del anticipo del 25% es para aquellas actividades en donde la variación del total de las autorretenciones esté entre el 50% y el 75% negativo. Y para aquellas que exhibieron una reducción significativa en el total de las autorretenciones declaradas entre abril de 2019 y 2020 pero cuya División CIU presentó una variación negativa inferior al 50%.

"Parágrafo 4. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios calcularán el anticipo del año gravable 2020, con base en las divisiones o grupos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) 4.0. adoptada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para Colombia mediante la Resolución 000139 de 2012, de acuerdo con las tablas de que trata el presente parágrafo.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que no desarrollen las actividades contenidas en el presente parágrafo calcularán el anticipo del impuesto sobre la renta del año gravable 2020, conforme con lo dispuesto en el artículo 807 del Estatuto Tributario.

Vigencia: 29 de mayo de 2020 hasta

Mayor información:

[Decreto 766 de 2020](#)

Es responsable del impuesto al consumo

¿Tengo que seguir recaudando esta obligación?

En el marco de la Emergencia Económica, el Gobierno nacional estableció en el Decreto 682 que hasta el 31 de diciembre de 2020 los restaurantes, cafeterías, pastelerías y bares, no cobrarán el Impuesto Nacional al Consumo. Su tarifa se reduce a 0%.

Vigencia: 21 de mayo de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020

Mayor información

[Decreto 682 de 2020](#)

Pertenece al grupo de grandes contribuyentes, personas jurídicas no contribuyentes, responsables del IVA o del impuesto al consumo

¿Las condiciones de mis obligaciones tributarias siguen igual?

No. Mediante Decreto 435 de 2020 de MinHacienda se establecieron cambios en el calendario tributario de 2020. Puntualmente, se establecieron cambios para el plazo y pago de impuestos por parte de grandes contribuyentes y personas jurídicas no contribuyentes, además de cambios para responsables del IVA y del impuesto nacional al consumo.

Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, modifica el calendario para el pago de la segunda cuota, presentación de la declaración y pago de la tercera cuota y el parágrafo del artículo 1.6.1.13.2.11 .

el inciso 2º y el calendario para el pago de la primera cuota y declaración y pago de la segunda cuota del artículo 1.6.1.13.2.12., el calendario de plazos para la presentación de la declaración anual de activos en el exterior de los grandes contribuyentes y personas jurídicas de que trata el artículo 1.6.1.13.2.26. de la Sección 2 Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Mayor información :

[Decreto 435 de 2020](#)

Tiene un saldo a favor en el impuesto sobre las ventas o el IVA

¿Puedo acceder a esos recursos?

- Sí y de una forma más ágil. Mediante el Decreto 535 de 2020 se establece un procedimiento expedito y abreviado para la devolución y compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre las ventas (IVA) y del impuesto sobre la renta y complementarios por parte de la Dian.

Este procedimiento permite que los contribuyentes que no tienen una calificación de riesgo alta reciban estos recursos dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de su solicitud.

Además el Gobierno Nacional expidió el Decreto 963 del 7 de julio de 2020, con el cual reglamentó la devolución o compensación automática de saldos a favor a los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del Impuesto sobre las Ventas – IVA que al liquidar sus declaraciones cuenten con estos recursos.

Vigencia : 7 de julio de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020

Mayor información:

[Decreto 963 de 2020](#)

[Decreto 535 de 2020](#)

SOLUCIONES DE CREDITO



Soy una micro, pequeña o mediana empresa del sector del las TIC

¿Tengo alguna solución de crédito?

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MINTIC, y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las empresas del sector de tecnología de información y comunicación por la presencia del COVID-19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento del capital de trabajo de las empresas

¿Cuál es el destino de los recursos?

Capital de trabajo: Pago de nómina, arriendos, costos y/o gastos operativos de funcionamiento.

Se excluye la sustitución de pasivos.

¿Cuánto me pueden prestar y bajo qué condiciones?

- Para microempresas: Hasta 50 millones de pesos.
- Para pequeñas empresas: Hasta 400 millones de pesos.
- Para medianas empresas: Hasta 700 millones de pesos
- Hasta tres años de plazo y 6 meses de gracia.

VIGENCIA DEL CUPO:

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el MINTIC, sin superar el 31 de mayo de 2021.

Mayor información:

[Línea Reactivación TIC](#)

Soy una mipyme y requiero recursos para modernización, bioseguridad, desarrollo sostenible y eficiencia energética



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex ponen a disposición de los empresarios la línea especial de crédito “Mipymes Competitivas” para apoyar la recuperación productiva del país, incentivando inversiones en productividad a través de soluciones financieras que faciliten el desarrollo de planes de inversión.

¿Cuál es el destino de los recursos?

- Modernización
- Inversiones para garantizar la bioseguridad
- Desarrollo sostenible
- Eficiencia energética

¿Cuánto me pueden prestar y bajo qué condiciones?

Hasta 3.000 millones de pesos. Los créditos tienen un plazo de hasta 7 años y 18 meses de periodo de gracia.

VIGENCIA DEL CUPO:

Hasta el agotamiento de los recursos de aporte entregados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Mayor información :

[Línea Mypimes competitivas](#)

Empresas víctimas del conflicto armado y requiero financiación



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

Bancóldex y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas lanzan una línea de crédito con el propósito de ofrecer financiación a las empresas de víctimas del conflicto armado interno en Colombia, bien sea personas naturales o jurídicas.

Recursos para :

- Materia prima
- Modernización
- Créditos para reposición de vehículos

¿Cuánto me pueden prestar y bajo qué condiciones?

Hasta 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los créditos tienen plazos de 3, 5 y 10 años según el destino de la inversión

VIGENCIA DEL CUPO:

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Mayo información:

[Línea de crédito para las empresas de víctimas del conflicto armado](#)

Mipyme y requiero recursos para medidas de bioseguridad y reactivación productiva



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

Colombia Productiva y Bancóldex pusieron a disposición de los empresarios la 'línea de crédito Reactíivate', para atender las necesidades que surjan en el proceso de reapertura de sus negocios.

Recursos para:

La 'Línea Reactíivate' está dirigida a micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores. Los recursos se podrán destinar a la financiación de los costos y gastos asociados con la implementación de los protocolos de bioseguridad, incluyendo insumos y adecuaciones para garantizar la seguridad de quienes laboran en la empresa o aquellos relacionados con certificaciones y sellos que refrenden las prácticas de bioseguridad de la empresa.

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por Colombia Productiva

Mayor información:

[Línea Reactíivate Bancóldex Comunicado de prensa](#)

Eres una empresa de transporte terrestre o fluvial

El Ministerio de Transporte y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las empresas del sector transportador, como consecuencia de la presencia del COVID-19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas mientras se supera la coyuntura actual.

¿Cuál es el destino de los recursos?

Son para micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de transporte terrestre y fluvial de carga y pasajeros y pueden destinarse a pago de nómina, arriendos, costos y/o gastos operativos de funcionamiento. Se excluye la sustitución de pasivos.

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Ministerio de Transporte

Mayor información:

[Línea Transporte Responde](#)

Eres una empresa que requiere recursos para sus costos y gastos operativos



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

Sí. La línea de crédito de Bancóldex “Colombia Responde para Todos”, que es una solución de crédito preferencial, con un cupo de \$350 mil millones, que busca brindar herramientas de liquidez que ayuden al sostenimiento de las empresas y a la conservación del empleo.

Esta línea no aplica para el sector agro ni para las empresas financiadas a través de la línea Colombia Responde.

¿Cuánto me pueden prestar y bajo qué condiciones?

Los montos máximos por empresa son de \$3.000 millones para mipymes y de \$5.000 millones para grandes empresas. Los créditos tienen un plazo de hasta 3 años y 6 meses de periodo de gracia.

Mayor información:

[Línea Colombia Responde para Todos](#)

Eres una empresa o emprendimiento con 60 meses o menos de facturación



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

¿Tengo alguna solución de crédito?

Si. La línea de crédito Bancoldex de Aceleración Empresarial con un cupo de 200 millones, para empresas y emprendimientos de todos los sectores económicos con máximo 60 meses de facturación.

¿Bajo qué condiciones me prestan?

Ofrece un plazo de 3 años y hasta 6 meses de gracia.

Cerrara temporalmente

Mayor información:

[Línea iNNpulsar Bancoldex de Aceleración Empresarial](#)

Eres una empresa de turismo ,aviación,
espectáculos en vivo, o proveedor de estas
actividades



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

¿Existe alguna línea de crédito a la que pueda acudir?

Sí. La línea especial de crédito de Bancóldex “Colombia Responde” con recursos por \$250.000 millones para capital de trabajo dirigidos a empresas de turismo, aviación, espectáculos en vivo, y a los proveedores de estas industrias. La línea está destinada a mipymes y grandes empresas.

¿Cuánto me pueden prestar y bajo qué condiciones?

Los montos máximos por empresa son de \$3.000 millones para mipymes y de \$5.000 millones para grandes empresas. Los créditos tienen un plazo de hasta 3 años y 6 meses de periodo de gracia.

Mayor información:

[Línea Colombia Responde para Todos](#)

Eres una mipyme del sector turístico

¿Existe alguna línea de crédito específica para el sector a la que pueda acudir?

Sí. La línea de crédito de Bancóldex para el escalamiento del sector turístico, con un cupo total de \$40.000 millones destinado a las mipymes prestadoras de servicios turísticos, con el fin de financiar capital de trabajo, sustitución de pasivos y modernización.

Esta línea, si bien existe desde diciembre de 2019, funciona como herramienta frente a la situación actual para las empresas de este sector, que también pueden acceder a la línea de crédito “Colombia Responde” que fue creada con el fin de dar respuesta a las necesidades derivadas de la emergencia ocasionada por el COVID-19.

¿Cuánto me pueden prestar si acudo a esta línea?

El monto máximo por empresa es de \$1.500 millones con plazos de 3 años para capital de trabajo y 4 años para modernización, y con 6 meses de periodo de gracia.

VIGENCIA DEL CUPO: Hasta el agotamiento de los recursos aportados por iNNPULSA.

Mayor información:

[Línea Colombia Emprende e Innova](#)

¿Tengo alguna solución de crédito?

Línea de crédito Banco Agrario iNNpulsa

¿Específicamente a quienes cubre?

A emprendedores y empresarios que pertenezcan a la cadena de valor agropecuaria para la seguridad alimentaria. Deben tener mínimo dos y máximo 8 años de constitución y haber superado el reto 2 del programa ALDEA o tener relación comercial con el Banco Agrario.

¿Cuáles son las condiciones de los créditos?

Montos hasta setenta millones de pesos, plazos hasta de treinta y seis (36) meses y hasta doce (12) meses de gracia.

BENEFICIARIOS:

En una primera fase, dirigida a emprendedores y empresarios que pertenezcan a la cadena de valor agropecuaria para la seguridad alimentaria con más de 2 años y menos de 8 años de constitución y que hayan superado el reto 2 del programa ALDEA o tengan relación comercial con el Banco Agrario.

GARANTÍAS:

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías o el Fondo Agropecuario de Garantías.

Mayor información:

[Línea de crédito Banco Agrario iNNpulsa](http://www.cchuila.org)

Su empresa tiene 6 meses y 96 meses de funcionamiento



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

¿Tengo alguna solución de crédito?

Sí, la línea de crédito de Bancóldex “Colombia Emprende - Innova” con un cupo por \$6.000 millones, que busca beneficiar empresas jóvenes que cuenten con mínimo 6 meses y máximo 96 meses (8 años) de facturación.

¿Bajo qué condiciones me prestan?

Ofrece un plazo de 3 años con 6 meses de gracia (aplican las mismas condiciones financieras de Colombia Responde). Estos créditos también serán canalizados a través de intermediarios fintech que cuenten con cupo en Bancóldex.

Mayor información:

[Línea Colombia Emprende e Innova](#)



Eres un emprendedor o un trabajador independiente y necesita acceder a un crédito

¿Tengo alguna solución de crédito?

Si, la línea de crédito para trabajadores y emprendedores independientes con un cupo máximo de 4.5 millones, a través de una fintech.

¿Bajo qué condiciones me prestan?

Crédito a 12 meses con los 3 primeros meses de gracia (se pagan intereses y cargos, pero no capital.)

Vigencia: Cerrada temporalmente

Mayor información:

[Línea iNNpulsar Trabajadores y Emprendedores Independientes](#)

Requiere garantías para acceder a crédito

¿Existe algún mecanismo que me facilite el acceso al crédito en lo que tiene que ver con garantías?

Sí. El Gobierno nacional, a través de un convenio entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Mintic, y por medio del Fondo Nacional de Garantías (FNG), creó un programa especial de Garantías para los empresarios de la Industria de Tecnologías de la Información - TI a través de la Línea de Garantía Capital de Trabajo.

¿Específicamente quienes pueden acceder a este producto?

Micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Colombia, que ejerzan una de las siguientes actividades económicas:

- Edición de programas de software.
- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos, planificación, análisis, diseño, programación, pruebas.
- Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Procesamiento de datos, alojamiento de hosting y actividades relacionadas.
- Portales Web.

¿Cómo funciona la garantía?

Está destinada a respaldar créditos para capital de trabajo hasta \$4.400 millones de pesos, con una cobertura del 90 % para micro y pequeñas empresas y del 80% para medianas empresas. Tendrá un plazo de 36 meses y un periodo de gracia mínimo de 4 meses.

Mayor información:

[Programa Especial de Garantías “Unidos Por Colombia” Convenio MinTIC y FNG](#)

[Productos especiales de garantía FNG](#)

Eres una gran empresa y requiere recursos para atender necesidades de capital de trabajo



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

¿Existe algún mecanismo que me facilite el acceso al crédito en lo que tiene que ver con garantías?

Sí. El Fondo Nacional de Garantías ha fortalecido el programa "Unidos por Colombia", con un nuevo producto: "Gran Empresa", Tiene un cupo total de \$5 billones y está destinada a garantizar créditos para capital de trabajo para las grandes empresas, domiciliadas en Colombia, y que cuenten con ingresos superiores a:

- Servicios: \$51.951 millones.
- Manufactura: \$61.833 millones.
- Comercio: \$76.935 millones.

¿Cómo funciona la garantía?

Está destinada a garantizar créditos para capital de trabajo hasta por el 12 % de las ventas de la compañía o máximo \$100.000 millones, con una cobertura al 80%. Contará con plazos de hasta 60 meses y un periodo de gracia mínimo de seis meses. La comisión solo será asumida en un 30 % por el empresario y, el 70 % restante, estará a cargo de la Nación.

Mayor información:

- [Portafolio de productos especiales de garantía FNG](#)
- [Programa de garantía especial "Unidos por Colombia"](#)

Eres una gran empresa y su actividad económicas están entre las mas afectadas por la emergencia sanitaria (restaurantes, alojamientos y el sector de entretenimiento, entre otras)



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

¿Existe algún mecanismo que me facilite el acceso al crédito en lo que tiene que ver con garantías?

Sí. Con el propósito de ayudar a solventar los problemas de liquidez y lograr dar continuidad a las empresas que se han visto impactadas al no poder reactivar sus actividades en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno nacional, por medio del Fondo Nacional de Garantías (FNG), creó una nueva línea de garantía denominada "Sectores más Afectados Gran Empresa", con un cupo por \$1 billón. Podrán acceder las grandes compañías que, debido a la pandemia, aún no han podido reactivar sus actividades, como es el caso de los restaurantes, alojamientos y el sector de entretenimiento.

Esta línea de garantía está destinada a empresas -personas jurídicas-, con domicilio en Colombia y que cuenten con ingresos superiores a:

Servicios: \$51.951 millones.

Manufactura: \$61.833 millones.

Comercio: \$76.935 millones.

¿Cómo funciona la garantía?

Está destinada a respaldar créditos para capital de trabajo. El monto máximo del crédito que se garantiza será el menor valor entre: el 12% de los ingresos con corte al 31 dic de 2019 o hasta \$36.000 millones de pesos. La garantía tiene una cobertura del 90 %, donde la comisión del 75% será asumida por el Gobierno nacional y el 25 % por la gran empresa. Tendrá un plazo de hasta 60 meses y un periodo de gracia mínimo de un año.

Mayor Información:

- [Portafolio de productos especiales de garantía FNG](#)
- [Programa de garantía especial "Unidos por Colombia"](#)

Eres una mipymes y mis actividades económicas están entre las mas afectadas por la emergencia sanitaria(restaurantes, alojamientos, entretenimiento, entre otras)



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

¿Existe algún mecanismo que me facilite el acceso al crédito en lo que tiene que ver con garantías?

Sí. Con el propósito de ayudar a solventar los problemas de liquidez y lograr dar continuidad a las empresas que se han visto impactadas al no poder reactivar sus actividades en medio de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno nacional, por medio del Fondo Nacional de Garantías (FNG), creó una nueva línea de garantía denominada "Sectores más afectados mipymes", la cual forma parte del programa "Unidos por Colombia" y tiene dispuestos recursos por un billón de pesos.

A esta línea de garantía podrán acceder las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) -personas naturales o jurídicas-, con domicilio en Colombia y que cuenten con ingresos inferiores a:

Servicios: \$51.951 millones.

Manufactura: \$61.833 millones.

Comercio: \$76.935 millones.

¿Cómo funciona la garantía?

La nueva línea "Sectores más afectados mipymes" tiene como fin garantizar los créditos para que las empresas asuman los gastos de personal, costos fijos (arriendo, servicios públicos, etc.) y demás recursos que requieren para mantener su continuidad, con una cobertura del 90 % y un subsidio parcial de la comisión del 75%, a cargo del Gobierno nacional. Con plazo de hasta cinco años y período de gracia de un año.

Mayor información:

- [Productos especiales de garantía](#)
- [Programa de garantía especial "Unidos por Colombia"](#)

Eres una pyme y requiere de garantías para poder acceder a crédito

¿Existe algún mecanismo que me facilite el acceso al crédito en lo que tiene que ver con garantías?

El Fondo Nacional de Garantías (FNG), estructuró un programa especial de garantía denominado “Unidos por Colombia” el cual, en el conjunto de las iniciativas, asciende a \$16 billones. Este programa de garantía tiene como finalidad otorgar el respaldo necesario que le permita a las mipymes, (personas naturales y jurídicas) acceder al financiamiento necesarios para suplir la falta de ingresos y que de esta manera puedan contrarrestar las dificultades económicas que atraviesan a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Líneas que pueden acudir las microempresas

- Garantía de pagos de nominas
- Garantías para capital de trabajo

¿Cómo funciona la garantía?

El valor de las comisiones que el FNG cobra por la emisión de las tres líneas de garantía mencionadas será asumido en su mayor parte (75%) por el Gobierno Nacional, con el fin de aliviar la carga financiera de las empresas. Igualmente se han previsto mecanismos para que las entidades financieras difieran el pago del 25% que queda a cargo del empresario.

Mayor información:

- [Productos especiales de garantía](#)
- [Programa de garantía especial "Unidos por Colombia"](#)

Eres una microempresa y requiere de garantías para poder acceder a crédito

¿Existe algún mecanismo que me facilite el acceso al crédito en lo que tiene que ver con garantías?

El Fondo Nacional de Garantías (FNG), estructuró un programa especial de garantía denominado “Unidos por Colombia” el cual, en el conjunto de las iniciativas, asciende a \$16 billones. Este programa de garantía tiene como finalidad otorgar el respaldo necesario que le permita a las mipymes, (personas naturales y jurídicas) acceder al financiamiento necesarios para suplir la falta de ingresos y que de esta manera puedan contrarrestar las dificultades económicas que atraviesan a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Líneas que pueden acudir la microempresas

- Garantía de pago de nominas
- Garantía de capital de trabajo

¿Cómo funciona la garantía?

El valor de las comisiones que el FNG cobra por la emisión de las tres líneas de garantía mencionadas será asumido en su mayor parte (75%) por el Gobierno Nacional con el fin de aliviar la carga financiera de las empresas. Igualmente se han previsto mecanismos para que las entidades financieras difieran el pago del 25% que queda a cargo del empresario.

Mayor información:

- [Productos especiales de garantía](#)
- [Programa de garantía especial "Unidos por Colombia"](#)

Eres un trabajador independiente y requiere de garantías para poder acceder a crédito

¿Existe algún mecanismo que me facilite el acceso al crédito en lo que tiene que ver con garantías?

El Fondo Nacional de Garantías (FNG), estructuró un programa especial de garantía denominado “Unidos por Colombia”. Tiene como finalidad otorgar a las mipymes (personas naturales y jurídicas) el respaldo necesario, para acceder al financiamiento, suplir la falta de ingresos y de esta manera contrarrestar las dificultades económicas que atraviesan a raíz de la coyuntura económica ocasionada por la COVID-19.

Líneas a las que se pueden acudir:

- personas que son trabajadores independientes de diversas profesiones u oficios (por ejemplo, odontólogos, artistas, contadores, peluqueros, zapateros, sastres, entre otros) quienes dejaron de tener ingresos por la cuarentena obligatoria decretada en el país.

¿Cómo funciona la garantía?

El valor de las comisiones que el FNG cobra por la emisión de las tres líneas de garantía mencionadas serán asumidas en su mayor parte (75%) por el Gobierno Nacional con el fin de aliviar la carga financiera de las empresas. Igualmente se han previsto mecanismos para que las entidades financieras difieran el pago del 25% que queda a cargo del empresario.

Mayor información:

- [Productos especiales de garantía](#)
- [Programa de garantía especial "Unidos por Colombia"](#)

Eres un empresario con un crédito ya garantizado

¿Qué mecanismos tiene el Fondo Nacional de Garantías para apoyar a las empresas que ya tienen créditos garantizados y aliviar el pago de deudas?

El Fondo Nacional de Garantías está ofreciendo los siguientes alivios frente a aquellos créditos que ya tienen garantías previas:

- Aplazamiento de las comisiones por la renovación de las garantías por 4 meses.
- Aplazamiento del plazo para el pago de las comisiones de renovación.
- Exoneración del pago de la comisión de las prórrogas que están llegando a su vencimiento por un plazo de hasta 6 meses.
- Durante 4 meses, aumento de hasta el 20% del saldo de capital de los créditos garantizados por el FNG en productos de microcrédito (hasta 25 SMMLV), con base en el último saldo reportado y actualizado.

Mayor información:

[Alivios empresariales del FNG en la emergencia nacional](#)

INFORMACION ADICIONAL SOBRE FINANCIAMIENTO



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

12 Nuevos Productos De Financiamiento Creados Por El Gobierno Para La Reactivación Económica

www.cchuila.org



Cámara de
Comercio del Huila



@cchuila



Cámara de
Comercio del Huila



Cámarachuila



Cámara de
Comercio del Huila

año

**20
20**

1 Crédito directo para las Pymes

- **El Gobierno Nacional, por intermedio de Bancóldex, lanza la línea de crédito directo**, con la cual nuestras pequeñas y medianas empresas podrán solicitar créditos hasta por 2.500 millones de pesos con hasta 3 años de plazo, gozarán de una reducción de tasa de interés de cinco puntos porcentuales, así como de períodos de gracia hasta de 6 meses.

Además, las empresas podrán contar con garantías del Fondo Nacional de Garantías del 90% para pequeñas empresas y de 80% para medianas, lo que redundará en un mejor perfil de riesgo de las compañías. Esta línea tendrá un cupo inicial de 400 mil millones de pesos, y será extendida en 2021 hasta alcanzar recursos del orden de los 2 billones de pesos en colocaciones de créditos a pymes.

Mayor información:

Página Web: <https://www.bancoldex.com/contactenos>

Chat: <http://gchatbta.americasbps.com:8080/WebAPI812/BancoldexChat/Inicio.jsp>



2 Crédito para las microempresas: Economía para la Gente

- **Las microempresas** han sido uno de los segmentos más afectados en la coyuntura de la pandemia. Por esta razón, Bancóldex implementará un agresivo programa para llegar con líneas de micro finanzas a un alto número de pequeños negocios.

Con esta iniciativa se espera colocar 1,86 billones en los dos próximos años, a los cuales podrán acceder las microempresas a través de las entidades que provean microcrédito, incluyendo bancos, micro financieras no vigiladas y entidades no tradicionales (tales como las FINTECH).

Mayor información: <https://www.bancoldex.com/contactenos>

3 Fondo de fondos: Capitalización empresarial

- A través de una gran bolsa denominada “fondo de fondos”, las empresas colombianas podrán acceder a recursos frescos para su capitalización. Estos recursos estarán disponibles a través de distintos fondos de inversión privados quienes recibirán importantes inyecciones de recursos por parte de esta gran bolsa, para invertir en empresas que avanzan en su proceso de reactivación, consolidación y expansión.

El tamaño de este compartimento de capital dentro del fondo de fondos gestionado por Bancóldex, pasará de 135.000 millones de pesos a 500.000 millones de pesos.

Mayor information: <https://www.bancoldex.com/contactenos>



4 Fondo de deuda: más crédito para la reactivación

- A través de los fondos de deuda, las pequeñas, medianas y grandes empresas contarán con un mecanismo alternativo para conseguir crédito de mediano y largo plazo que facilite la sostenibilidad y modernización de sus actividades. Bancóldex, a través del fondo de fondos, apalancará recursos del orden de los 3 billones de pesos, para irrigar, a través de estos fondos de deuda, recursos para las empresas.

Mayor información: <https://www.bancoldex.com/contactenos>



5 Plazos largos y condiciones preferenciales en créditos de redescuento

- Con el lanzamiento de la línea Mipymes Competitivas, el Gobierno Nacional le apuesta a la modernización y consolidación de las empresas nacionales, brindando recursos de crédito para inversiones de largo plazo. La línea cuenta en la actualidad con un cupo de 300.000 millones de pesos y ofrece plazos hasta de 7 años, con periodos de gracia entre los 12 y los 18 meses y tasas de interés preferenciales. Esta línea tendrá cupos similares en los años 2021 y 2022.

Así mismo, ofrece una reducción adicional en las tasas de interés, entre 20 y 40 puntos básicos, para proyectos verdes, empresas de economía naranja o empresas de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)



6 Ampliación de la línea de capital de trabajo + inversión del FNG

- **El Fondo Nacional de Garantías** extendió su línea de capital de trabajo dirigida a **Mipymes** hasta los 9 billones de pesos, debido al éxito de la línea, la cual a la fecha ya alcanzó cerca de \$5 billones en desembolsos.

A su vez, habilitó el uso de estos recursos para adquisición de activos fijos, lo que les permite responder a sus necesidades y a las exigencias de la actual coyuntura.

7 Refinanciación de pasivos: el impulso para las micro

- Las empresas tendrán la oportunidad de obtener un respaldo del **Fondo Nacional de Garantías** para créditos que les permitirán reestructurar parte de sus deudas existentes. Esta línea, por 500.000 millones de pesos, facilitará la renegociación de deudas por parte de las **microempresas**.

Con este ajuste, que se encuentra en diseño, se dará un gran alivio a las microempresas, buscando mayores plazos de financiamiento y mayores periodos de gracia.



8 Mejores condiciones y mayores montos para garantías microempresariales

- El Gobierno, consciente del difícil momento que están pasando las microempresas y de los desafíos que enfrentan para acceder a crédito, incrementó su cobertura de garantía del 80% al 90%, con lo cual se espera convertir a miles de empresas en sujetos de crédito.

Así mismo, las microempresas podrán acceder a créditos hasta por 40,3 millones de pesos (46 SMMLV), incrementando un 84% el monto máximo contemplado inicialmente para esta línea.

9 Fortalecimiento de las garantías para Pymes y grandes empresas

- En las pequeñas empresas también se amplió la cobertura de la garantía del 80% al 90%. Para las medianas, la cobertura es del 80% de manera general pero de 90% si la empresa pertenece a los sectores económicos más afectados.

Así mismo, vale la pena destacar que se extendieron los plazos máximos de crédito para todas las pymes de 36 a 60 meses.

En el caso de las grandes empresas, la cobertura es del 90% si la empresa pertenece a los sectores más afectados. Así mismo, se llevó a cabo un ajuste muy importante y que había sido solicitado por el sector privado, y consistió en la flexibilización de la regla de caída en ingresos para gran empresa. Antes, el requisito para acceder a la línea consistía en tener una disminución de al menos el 20% en los ingresos entre los meses de abril y mayo; ahora se permite el horizonte de análisis a una caída en los ingresos entre los meses de marzo y noviembre de 2020.

10 Línea de garantías para emisión de bonos

- La nueva línea de garantías para emisión de bonos, que cuenta con recursos por un billón de pesos, dinamizará el mecanismo de emisión de bonos como fuente de financiamiento empresarial. Cabe destacar que las emisiones de bonos le permiten a las empresas conseguir condiciones de financiamiento a la medida de sus necesidades, diversificar sus mecanismos de financiamiento y acceder a tasas de interés competitivas.

11 Línea para fondos de deuda

- La línea para fondos de deuda, por su parte, busca otorgar garantías particularmente para aquellos fondos que otorguen las mejores condiciones de financiación en términos de plazo y período de gracia para los deudores. Estas garantías buscan respaldar recursos hasta por \$3 billones de pesos, que es el cupo creado en el compartimento de deuda del fondo de fondos de Bancóldex.

Mayor información: <https://www.bancoldex.com/contactenos>



12 Garantía para financiamiento de facturas (confirming)

- El FNG implementó un producto dirigido a respaldar operaciones de financiamiento de corto plazo (hasta 180 días) para el pago de facturas (confirming) dirigido a empresas con desafíos de liquidez para honrar las obligaciones con sus proveedores y lograr así la gestión oportuna de las cuentas por pagar. Dicho producto cubre todos los tamaños de empresas y tendrá coberturas del 90% para micro y pequeñas empresas y 80% para medianas y grandes empresas. La línea cuenta con recursos por 250.000 millones de pesos.

ERES UN EMPRESARIO DEL TURISMO

Eres una empresa de transporte

¿Cuál es la reglamentación más reciente expedida por el Gobierno sobre el tema?

Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020.

¿Qué pasa con los viajes particulares?

Las personas pueden transportarse de un municipio a otro cumpliendo con las medidas de higiene y bioseguridad respectivas. Recordemos que cuando va más de una persona en el vehículo todos los ocupantes deben llevar tapabocas.

Las terminales de buses y aeropuertos estarán abiertos, y deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad.

¿Qué pasa con el transporte intermunicipal?

El transporte intermunicipal queda habilitado, siempre y cuando se dé cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos para evitar el contagio.

Vigencia. El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.

¿Cuál es la reglamentación más reciente expedida por el Gobierno sobre el tema?

Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020.

¿Cuáles son las medidas?

Tanto los hoteles como los moteles podrán brindar sus servicios al público siempre y cuando cumplan con los protocolos de bioseguridad.

Hay un elemento muy importante y es garantizar el distanciamiento social y los procedimientos de autocuidado, como lo son llevar el tapabocas y el lavado de manos. Las restricciones a las que se van a enfrentar son las de aglomeración, niveles de ocupación y otras que tiene el protocolo específico de hotelería, hostales, apartahoteles, centros vacacionales, etc. Es muy importante la labor de pedagogía que haga el sector hotelero para hacer claridad frente a sus huéspedes de la forma en que deben conducir su actividad de hospedaje.

Solo en los municipios con alta afectación es posible que el alcalde restrinja algunas actividades. Para eso deberá solicitar autorización al Ministerio del Interior y contar con un concepto favorable sobre la medida del Ministerio de Salud y Protección Social.

Vigencia. El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.

Tiene un restaurante

¿Cuál es la reglamentación más reciente expedida por el Gobierno sobre el tema?

Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020.

¿Cuáles son las medidas?

Las plazoletas de comida y restaurantes se abren y deberán cumplirse los protocolos de bioseguridad.

No se puede tomar licor en el establecimiento de comercio, pero los alcaldes de los municipios y distritos podrán solicitar al Ministerio del Interior autorización para la implementación de planes piloto de consumo de bebidas embriagantes dentro del negocio en establecimientos y locales comerciales que presten servicio de restaurante o bares.

La autorización requerirá del previo concepto favorable del Ministerio de Salud y Protección Social.

Vigencia. El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.

Actividades relacionadas con ferias empresariales y eventos



Cámara de Comercio
del Huila | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

¿Cuál es la reglamentación más reciente expedida por el Gobierno sobre el tema?

Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020.

¿Cuáles son las medidas?

Las ferias y los eventos con aglomeraciones están prohibidos. Se permite el piloto de ferias empresariales, cumpliendo con los protocolos de seguridad y a petición del respectivo alcalde al Ministerio del Interior.

Vigencia. El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.

Renovar los registros mercantil y nacional de turismo

¿Qué medidas se han tomado en relación con los plazos para la renovación?

A través del Decreto 434 de 2020, el Gobierno Nacional amplió el plazo para la renovación de los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social (RUES), que incluyen el Registro Nacional de Turismo y el Registro Mercantil, hasta el 3 de julio de 2020. Lo anterior con el fin de aliviar las cargas de los empresarios, así como de evitar las aglomeraciones de personas que acuden a cumplir con este requisito en las sedes de las distintas cámaras de comercio.

Este decreto también amplía los plazos para la realización de las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, hasta el mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria.

Vigencia :19 de marzo de 2020 hasta el 3 de julio de 2020

Mayor información:

[Decreto 434 de 2020](#)

Herramientas y recursos para reactivar la economía, la producción y el empleo

Soy una empresa y voy a renovar el registro mercantil

¿Tengo algún beneficio?

Sí. El Gobierno nacional expidió el Decreto 1756 de 2020, mediante el cual se reglamentó el Artículo 129 de la Ley 2063 de 2020, y estableció una serie de beneficios en las tarifas de los servicios de registro mercantil aplicables en el año 2021.

Descuento del 5 % en la renovación de matrícula mercantil para todas las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) del país, siempre y cuando realicen este proceso dentro de los tres primeros meses del 2021.

- Descuento del 5 % sobre el valor de la tarifa para la renovación de establecimientos, sucursales y agencias de las mipymes.
- Descuentos del 7 % en las tarifas por cancelación y mutación de la matrícula mercantil, así como por la inscripción en el registro mercantil de actos y documentos.
- Descuento del 5 % en los certificados que expidan las cámaras de comercio (certificado de matrícula mercantil, certificado de existencia y representación legal y certificados especiales).
- Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) también se beneficiarán de los descuentos en renovación, cancelación, mutaciones, inscripción de actos, libros y documentos y certificados en el año 2021.

¿Cuáles son los requisitos y procedimiento para acceder los beneficios de las tarifas de registro mercantil que aplican para el año 2021?

Contar con matrícula mercantil en cualquier cámara de comercio.

Ser identificado como una mipyme.

Haber renovado la matrícula mercantil al 2020. (Este requisito no aplica cuando se trate del beneficio aplicable a las personas naturales comerciantes mipymes y sociedades mipymes que no hayan renovado la matrícula mercantil del año 2020).

Elevar la solicitud de un servicio de registro mercantil, ante la cámara de comercio correspondiente.

¿Dónde busco más información?

[Decreto 1756 del 23 de diciembre de 2020.](#)

Soy una mipyme y no pude renovar mi matrícula mercantil en 2020



**Cámara de Comercio
del Huila** | Departamento de Competitividad,
Innovación y Emprendimiento

¿Tengo algún beneficio?

Sí. El Gobierno nacional expidió el Decreto 1756 de 2020, mediante el cual se reglamentó el Artículo 129 de la Ley 2063 de 2020, y estableció una serie de beneficios en las tarifas de los servicios de registro mercantil aplicables en el año 2021.

Las personas naturales comerciantes mipymes que no hayan podido renovar la matrícula mercantil en 2020, tendrán derecho a cancelar su matrícula, sin sufragar el derecho de la renovación por las vigencias 2020 y 2021, pero también tienen que realizarlo dentro de los tres primeros meses del año.

Las sociedades mipymes que no hayan podido renovar la matrícula mercantil en 2020, tendrán derecho a inscribir el acto de disolución y liquidación, así como su posterior cancelación de la matrícula, sin sufragar los derechos de la renovación por las vigencias 2020 y 2021, siempre y cuando lo efectúen dentro del primer trimestre.

¿Dónde busco más información?

[Decreto 1756 del 23 de diciembre de 2020](#)

www.cchuila.org



Cámara de
Comercio del Huila



@cchuila



Cámara de
Comercio del Huila



Camarachuila



Cámara de
Comercio del Huila

año

**20
20**

Soy mujer y tengo una tienda

¿Existe algún programa para desarrollo empresarial que esté dirigido específicamente a personas como yo?

Sí. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva, Fundación Bavaria y Fenalco, con recursos de la Unión Europea, se integraron a través de Compra Lo Nuestro en la alianza "Mujeres más productivas".

El programa brindará atención integral a 15.000 tenderas de población vulnerable del programa 'Emprendedoras Bavaria' para mejorar sus capacidades empresariales y empoderarlas como agentes de cambio en sus comunidades.

¿Qué me ofrece el programa?

Fortalecimiento empresarial: 4 horas de formación y 6 horas de asesoría en: bioseguridad, Régimen Simple, apropiación digital y precio y competencia.

Digitalización: cursos virtuales y comercio electrónico de la tienda.

Infraestructura: Facilidades para acceder a elementos y equipamiento (bicicletas, kits de protección, mobiliario, etc.).

Inclusión financiera: acceso a microcréditos, cuentas de ahorro para la vejez y educación financiera personalizada.

¿Donde busco más información?

Colombia Productiva
Emprendedoras Bavaria